



**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTAS DE
BEBIDAS ARTESANALES
DECRETO ALCALDICO N° 1476 /**

CALBUCO, 08 FEB. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **FLOR TERESA VILLARROEL GALLARDO, C. I. N°** PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO NUEVA OLA HUATRAL", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar una actividad consistente en: **BENEFICIO**, EL DIA SABADO 17 DE FEBRERO DE 2024, en el local: RECINTO PROPIO, ubicado en: SECTOR HUATRAL – SAN AGUSTIN, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 17 DE FEBRERO DE 2024 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 18 DE FEBRERO DE 2024.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



**ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:**

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO**

- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control

7) Transparencia. ✓